

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Palmira (V.) 25 de septiembre de 2023. Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el que fue comunicada decisión del Tribunal Superior de Buga, en la que resuelve apelación contra Auto del 10 de junio de 2022 proferida por este despacho. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.) diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVISORIO
Demandante: Andrés Enrique Holguín Donneys y Otros
Demandado: Carlos Augusto Holguín Donneys
Radicación: 76 52 03103 002 **2019-00201-01**

En decisión de segunda instancia del 30 de agosto de 2023 (**ítem 12 C2**), el Honorable Tribunal Superior de Buga Sala Civil-Familia resolvió el recurso de apelación contra el auto del 10 de junio de 2022 proferido por este despacho en el que se decretó la división del inmueble. En aquella providencia el superior jerárquico resuelve confirmar el auto de primera instancia, sin condena en costas.

Al respecto, de conformidad con el artículo 329 del C.G.P debe dictarse auto de obediencia a lo resuelto por el superior y disponer lo pertinente para su cumplimiento.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OBEDECER A LO RESUELTO por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA en decisión del 30 de agosto de 2022, quien **CONFIRMÓ** el auto del 10 de junio de 2022 en que se decretó la división material del inmueble, proferido por este despacho dentro del proceso DIVISORIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

LT

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d665d6d87840ca33657929e79e4fb39db50716b6c7a1df216a9112e7145d0e45**

Documento generado en 17/10/2023 04:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>